

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

169**MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 753 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosa Alegría Loor Suárez, contra la empresa “Trabajo y Asesoramiento Profesional 2002, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 188 de 2010

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Rosa Alegría Loor Suárez, que comparece asistida de la letrada doña Vanesa Sánchez Rozas, y de otra, como demandada, “Trabajo y Asesoramiento Profesional 2002, Sociedad Limitada”, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosa Alegría Loor Suárez, contra “Trabajo y Asesoramiento Profesional 2002, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.402,42 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trabajo y Asesoramiento Profesional 2002, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.372/10)